

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE DICIEMBRE**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0				0/0	
		<i>Al contado.</i>					ACCIONES				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).					Banco de España.....	500		45	450,00 y 451,00
21-12-915	71,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,60		21-12-915	450,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			274,00
	71,85	" E, de 25.000 " " " "	71,90		21-12-915	203,00	Banco Hipotecario de España...	500			
	72,15	" D, de 12.500 " " " "	72,00 y 72,05		23-12-915	203,00	Banco de Castilla.....	250			
	74,35	" C, de 5.000 " " " "	74,40		22-7-914	90,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	112,00	
21-12-915	74,75	" B, de 2.500 " " " "	74,75 y 70		21-12-915	110,00	Banco Español de Crédito.....	250			
21-12-915	74,65	" A, de 500 " " " "	74,75, 70 y 75		24-11-915	90,00	Unión Española de Explosivos.	100			
21-12-915	74,00	" H, de 200 " " " "	74,00 y 73,50		21-12-915	245,00	Socied. Gral. AZUC. <sup>a</sup> ESPAÑA. Preferentes.	500		64,00, 64,50, 65,00 y 65,50	
21-12-915	74,00	" G, de 100 " " " "	74,00 y 73,50		21-12-915	21,00	" " " " Ordinarias.	500		23,00	
	74,00	En diferentes series.....			6-12-915	334,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
		<i>(Estampillado).</i>			16-12-915	85,00	Unión Alcobotera Española.....	500		85,00	
20-12-915	79,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	79,65				C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
20-12-915	79,60	" E, de 12.000 " " " "	79,65 y 70		29-5-915	23,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
	80,25	" D, de 6.000 " " " "	80,25		21-12-915	360,50	Mediodía de Madrid.....	570			
	80,50	" C, de 4.000 " " " "			21-12-915	367,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
16-12-915	80,75	" B, de 2.000 " " " "			20-12-915	255,00	Idem Norte de España.....	475			
20-12-915	80,75	" A, de 1.000 " " " "	80,50				B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.				
11-12-915	79,00	" H, de 200 " " " "									
11-12-915	79,00	" G, de 100 " " " "									
20-12-915	80,75	En diferentes series.....									
		<i>A plazo.</i>					OBLIGACIONES				
	71,75	Fin corriente.....					Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	92,00	
		<i>Al contado.</i>					Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	100,50	
		4 POR 100 AMORTIZABLE					Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española.	500	4	73,50	
18-12-915	86,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			29-9-914	69,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5		
9-12-915	86,25	" D, de 12.500 " " " "			11-12-915	99,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
20-12-915	86,00	" C, de 5.000 " " " "			10-12-915	97,90	Mediodía de Madrid.....	500	5		
18-12-915	86,50	" B, de 2.500 " " " "			21-12-915	79,50	F. C. M. Z. A. Valadoné á Ariza. Serie A.	500	5		
21-12-915	86,75	" A, de 500 " " " "	87,00				Idem id., id. id. " " B.	500	4 1/2		
21-12-915	86,50	En diferentes series.....	86,75				Idem id., id. id. " " C.	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905				
21-12-915	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	92,50		23-11-915	63,00	" " " " 1. <sup>a</sup> serie.	475		63,00	
21-12-915	92,50	" E, de 25.000 " " " "	92,50		23-11-915	62,50	" " " " 2. <sup>a</sup> serie.	475	3	62,50	
21-12-915	92,50	" D, de 12.500 " " " "	92,50		4-12-915	62,50	" " " " 3. <sup>a</sup> serie.	475	3	62,50	
21-12-915	93,30	" C, de 5.000 " " " "	93,00 y 92,80		4-12-915	62,50	" " " " 4. <sup>a</sup> serie.	475	3	62,50	
21-12-915	93,15	" B, de 2.500 " " " "	93,15, 93,00 y 92,80		9-12-915	60,00	" " " " 5. <sup>a</sup> serie.	500	3	60,00	
21-12-915	94,25	" A, de 500 " " " "	94,25				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
5-12-915	94,00	En diferentes series.....			17-12-915	76,50	Obligaciones.....			76,60	
					4-12-915	88,00	Idem por resultas.....				
					4-12-915	92,50	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.				
					20-12-915	93,60	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....				
							<i>Diputación provincial de Madrid.</i>				
							Obligaciones.....				

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	352 000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	6 500
5 por 100 amortizable.....	242 500
Acciones del Banco de España.....	29 000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5 000
Azucareras.—Preferentes.....	132 000
Idem ordinarias.....	53 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	150 000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	125 000
Cambio medio.....	90 80
Billotos.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	
Cambio medio.....	9 030
Oro.....	25,032
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 23 de Diciembre de 1915.*

Debe de hallarse un centro de perturbación atmosférica hacia el mar Adriático, y toda la Península ibérica está sometida al influjo de un área anticiclónica bastante bien caracterizada, por lo cual el tiempo es bueno, de cielo claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura baja.

La máxima de ayer fué de 15 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de seis grados bajo cero en Avila.

El mar está poco agitado por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

loreca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación del tiempo reinante.  
 NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 24 de Diciembre de 1915.

#### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- peratura en C°.	Hum- edad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	710 10	0,2	89	Calma...	0 = Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 5,8
4	710 00	0,0	92	Idem....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... -1,5
8	709 98	-0,4	93	Idem....	0 = Idem.....	»	Bruma.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 36,3
12	710 07	4,8	74	Idem....	0 = Idem.....	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... -2,9
16	709 11	5,9	80	SW.....	0 = Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708 99	1,5	92	SW...	1 = Ventolina...	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 34

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, vacante en la provincia de Cáceres.*

Los señores opositores á la mencionada plaza, se servirán concurrir el lunes día 10 del próximo mes de Enero, á las dos y media de la tarde, á la Escuela Normal de Maestros, calle de San Bernardo, 80, á fin de dar comienzo á los ejercicios; estos se verificarán con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 8 de Abril de 1910, en lo que no esté modificado por el Real decreto de 27 de Mayo del mismo año.

Durante los cinco días anteriores al señalado para su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de dicha Escuela, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Noviembre del referido año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de Diciembre de 1915.—El Presidente del Tribunal, Marqués de Rotortillo.

### Escuela Profesional de Artes é Industrias de Vigo.

Se anuncia á oposición libre una plaza vacante en esta Escuela, de Profesor de entrada, correspondiente al Grupo cuarto de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto último.

Los aspirantes á dicha plaza que hayan cumplido veintidós años, dirigirán sus instancias al Director de la Escuela, acompañados de los certificados del Registro Civil, justificativo de la edad y del Negociado de Penales del Ministerio de Gracia y Justicia, de no estar incapacita-

dos para ejercer cargos públicos, en el improrrogable plazo de treinta días, á partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Los ejercicios se verificarán en esta Escuela de Vigo, con arreglo, en cuanto sea posible, á lo preceptuado á lo dispuesto en el vigente Reglamento de oposiciones á cátedras, ocho días antes del que se señale para dar principio á los ejercicios, se dará á conocer á los opositores el Cuestionario correspondiente.

Vigo, 19 de Diciembre de 1915.—El Director, Rafael de la Piñera.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Renda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Duda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 9.999,93 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente y de 9.166,60 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbro del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, ó más undécima.

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debo garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 29 y 31, de diez á dos, y el 31 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determinará la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el periodo transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que

se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las subscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que correspondiera, quedando desechada la cantidad que no guarda relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de Documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que

se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 22 de Diciembre de 1915.—El Director general, Manuel Diaz Gómez.

*Modelo de proposición.*

El que suscribo se comprometo á entregar, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ..., cuyo permenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos	Serios.	NUMERACIÓN	Importe de cada uno de ellos. — Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid, ... de ... de 191 ... El interesado, S -

MINISTERIO DE LA COBINACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Armuña y Sacedón (39 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.998 pesetas anuales y de más condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Guadalajara y Sacedón, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1901, hasta el día 26 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalajara, el día 31 del expresado Enero, á las once horas.

Madrid, 17 de Diciembre de 1915.—El Director general, J. Francos Rodríguez

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción de correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1192

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de

la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Estepa y la estación férrea de Casariche (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Sevilla y Estepa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1901, hasta el día 26 del próximo Enero, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla, el día 31 del expresado Enero, á las once horas.

Madrid, 17 de Diciembre de 1915.—El Director general, J. Francos Rodríguez.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1191

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las reclamaciones presentadas por los Maestros y Maestras que se expresan, aspirantes en el Concurso general de traslado de Septiembre último, cuyas propuestas se publicaron en la GACETA DE MADRID de 26 de Noviembre próximo pasado, este Rectorado acuerda resolverlas en la siguiente forma:

*Maestros.*

D. Angel Fernández Suárez, número 2 de la relación de aspirantes, propuesto para la plaza de Maestro de Sección de la Graduada de niños de Instituto, reclama por no haberse adjudicado la dirección de dicha graduada, que solicitaba en primer lugar, entendiendo el interesado que el artículo 16 del Real decreto de 19 de Agosto último, ha venido á derogar las disposiciones que exigen el título de Maestro Normal ó Superior, conforme al plan de 17 de Agosto de 1901 (de los que el reclamante carece), para desempeñar Direcciones Graduadas.

No desestimada esta reclamación toda vez que la supresión de limitaciones que del expresado artículo resulta, es la de las que con carácter general venían antes impidiendo concurrir á los Maestros en ellas comprendidos, sin que pueda referirse á las condiciones que se requieren para el desempeño de Direcciones de Graduadas, por tratarse de plazas que dentro del concurso general forman grupo aparte, sometido á preceptos especiales.

D. Fernando Vicario Aguilera, número 39 de la expresada relación, sin propuesta, reclama contra la de D. Manuel

Alvarez y Alvarez Uría, para la Escuela de Bárzana, en Quirós, alegando que este Maestro obtuvo por permuta en el año de 1914 la Escuela de Vallés, que ahora desempeña. Por otra parte, y como quiera que el Sr. Alvarez Uría, posee solamente título Elemental, en tanto que el del reclamante es Superior, entiendo éste, teniendo en cuenta que ambos acreditan el mismo tiempo de servicios en la categoría, y que el primero obtuvo lugar inferior al del recurrente en las oposiciones libres de que los dos proceden, que debe ser preferido al Sr. Alvarez Uría, para la obtención de la Escuela de Bárzana.

Como la anterior, se desestima la presente reclamación, en cuanto al primer extremo, en virtud de lo prevenido en las Reales órdenes de 4 y 26 de Noviembre último, que determinan la fecha desde la que debe regir la prohibición de concursar por espacio de cinco años á los Maestros permutantes; y en lo referente al segundo, porque en el Escalafón general de 31 de Diciembre de 1913, al cual se atuvo el Rectorado para la formación de las propuestas, en cumplimiento de lo prevenido en la citada Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado, figura el Sr. Alvarez Uría con número anterior al del Sr. Vicario, según consta en las repetidas propuestas, correspondiéndole en consecuencia, á tenor de las disposiciones que regulan este concurso, la mencionada Escuela de Bárzana, según el orden de preferencia con que solicitó las vacantes.

D. Adriano Díez Villanueva reclama contra su eliminación de las propuestas del concurso, por hallarse sometido á expediente gubernativo, fundándose en no estar expresamente excluidos de estos concursos por el Real decreto de 19 de Agosto del año actual y Real orden de 4 de Noviembre, los Maestros sujetos á expediente, y ser el que se le sigue, por incompatibilidad.

Comprobado en vista de los antecedentes del particular que en efecto el expediente que se ha incoado en este caso es de incompatibilidad, y teniendo en cuenta que esta clase de expedientes no deben ser considerados como los llamados gubernativos, toda vez que no se trata en ellos de comprobar faltas merecedoras de una sanción, sino tan sólo de evitar que por causas muchas veces ajenas á la voluntad del Maestro se perjudique la enseñanza, se admite la reclamación de D. Adriano Díez Villanueva, á quien por ocupar en el Escalafón de 31 de Diciembre de 1913 el número 2.050, anterior al del Sr. Cañedo López, con cuatro años y cinco meses en la categoría de 1.100 pesetas á la fecha de 31 de Agosto último, y hallarse en posesión del título Superior según el plan de 17 de Agosto de 1901, se le propone para la Dirección de la Graduada de niños de Lueca, que solicita en primer lugar, en el expediente de concurso.

Por la misma razón que la anterior, ó sea por estar comprobado que el expediente á que se halla sometido es de incompatibilidad, se admite la reclamación presentada por el Maestro que en la propuesta figura también excluido D. José María Martínez Pérez.

Este interesado reclama asimismo contra la admisión en el concurso de D. Aurelio Cañedo López, por entender, que según precepto del Real decreto de 19 de Agosto último, que no cita, no debe figurar en la relación de aspirantes.

Examinado nuevamente el expediente del Sr. Cañedo López, resulta que el segundo extremo de la reclamación del se-

ñor Martínez Pérez, de que queda hecho mérito, debe de referirse á la circunstancia de haber obtenido el repetido señor Cañedo, en virtud del último concurso general de traslado, la Escuela de Villanueva, en Lueca, que desempeña.

Siendo esto así y teniendo en cuenta lo establecido en el número 3.º de la Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado, se desestima en esta parte la repetida reclamación de D. José María Martínez Pérez, proponiéndole en virtud de lo arriba resuelto, y teniendo en cuenta que el interesado ocupa el número 4.360 en el Escalafón de 31 de Diciembre de 1913, con un año ocho meses y doce días, en la categoría de 1.100 pesetas, á la fecha de 31 de Agosto del año actual, para la Escuela de Cudillero, que solicita en tercer lugar.

A consecuencia de la reclamación admitida de D. Adriano Díez Villanueva, queda sin efecto la presentada por don José Pérez Sánchez, que en la relación de Aspirantes ocupa el número 37, contra la propuesta de D. Aurelio Cañedo López para la Dirección de la Graduada de niños de Lueca.

Igualmente, y por la misma causa, no se toma en consideración la reclamación contra la propuesta tantas veces dicha del Sr. Cañedo para la Dirección de referencia, formulada por D. José Hevia Gutiérrez, número 14 de la relación, sin plaza.

Como resultado de las reclamaciones admitidas de los Sres. Díez Villanueva y Martínez Pérez, queda la propuesta modificada en la siguiente forma:

Número 8 bis: D. Adriano Díez Villanueva, para la Dirección de la Graduada de Lueca.

Número 21 bis: D. José María Martínez Pérez, para la Escuela unitaria de Cudillero, y

Número 27: D. Aurelio Cañedo López, para la unitaria de Pola de Allande.

Quedan sin Escuela los Maestros anteriormente propuestos para Cudillero y Pola de Allande, D. Ceferino Corral Barriuso y D. Eloy Rubio y Rubio, números 23 y 36 de la relación de aspirantes.

#### Maestras.

D.ª Daniela de Alai y Aparicio, número 3 de la relación de aspirantes, sin propuesta, reclama contra la de D.ª Dolores Hernández Jorge, para la de la Dirección de la Graduada de niñas de Astorga, por no constar en el Escalafón de 31 de Diciembre de 1913, que esta Maestra se halla en posesión del título superior con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

Se desestima esta reclamación toda vez que en la hoja de servicios presentada al concurso conforme á lo dispuesto en la convocatoria, por la señora Hernández Jorge, y certificada por la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres se justifica hallarse la interesada en posesión del título de referencia, figurando, por tanto, debidamente propuesta para la Dirección de que se trata.

D.ª María del Amparo Calonge López, número 83 de dicha relación, también sin plaza, reclama por no habérsela propuesta para la Escuela de Sahagún, la cual, según la reclamante, no figura entre las adjudicadas ni entre las declaradas desiertas.

Resultando que para la mencionada Escuela de Sahagún está propuesta la Maestra número 1 de la relación, D.ª Nemesia Valdés Alonso; se desestima la reclamación de la Sra. Calonge López.

D.ª María de la Merced Castañón y Ve-

gambre, Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de niñas del Patronato de Busto, en Lueca, excluida por esta causa, reclama contra su exclusión, por entender que habiendo obtenido dicha Escuela en virtud de oposición libre, no debe alcanzarse la eliminación que de tales Maestros en estos concursos se dispone por la Real orden de 4 de Noviembre último:

Resultando que en el número 4.º de la citada Real orden no se hace distinción alguna entre los Maestros de Patronato, disponiéndose con carácter general que no sean admitidas á los concursos generales de traslado:

Considerando que conforme á la orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 8 de Mayo de 1914, y otras análogas, no procede la admisión á estos concursos de los Maestros de que se trata, hasta que por la Superioridad se dicte una disposición de carácter general que regule los derechos de los Maestros en cuestión, lo que todavía no se ha hecho, se desestima la reclamación de D.ª María de la Merced Castañón y Vegambre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 17 de Diciembre de 1915.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

P—4567

#### Universidad de Santiago.

##### CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Habiéndose incluido, por error material de copia de Secretaría, en la relación de Escuelas vacantes en la provincia de Coruña, para proveer en Maestro la de Asador, en Rianjo, en vez de ser en Maestra, como corresponde, se rectifica el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 8 del actual, en el sentido que queda indicado.

Santiago, 18 de Diciembre de 1915.—El Rector, Cieto Troncoso. P—4570

## ANUNCIOS OFICIALES

### Compañía Arrendataria de Tabacos.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la misma, ha acordado repartir, por beneficios del año 1915, un dividendo de cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos (42,50) líquidas por acción, que se pagará sobre el cupón número 47 de los títulos al portador.

Los cupones se deberán presentar al cobro desde el día 7 de Enero próximo, en la Caja de Efectos del Banco de España y en las de sus Sucursales de provincias, facturados en los impresos que al efecto se facilitarán gratis á los portadores en las mencionadas Dependencias.

Estos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento, contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si examinados debidamente los cupones á que se refieren resultan legítimos y corrientes.

Al pie del libramiento suscribirán los interesados el recibo.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas Sucursales.

Madrid, 22 de Diciembre de 1915.—El Secretario general, Luis de Alcabete.

X—2327